



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VII - Nº 6

(Antes Ordenanza 58/12)

ANEXO ÚNICO

OBJETIVO

Remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

FUNCIONES

Serán funciones del Consejo Municipal de la Mujer:

- 1) identificar, diagnosticar y procurar soluciones para problemas de vulnerabilidad de la mujer, generando transformación de una realidad;
- 2) planificar e implementar estrategias para la inserción de las mujeres en la comunidad del trabajo;
- 3) crear espacios donde se dé a conocer los derechos de las mujeres y opciones en el caso de ser vulnerados;
- 4) procurar espacios de formación política;
- 5) coordinar y ejecutar acciones de prevención y respuestas requeridas para la protección de la mujer;
- 6) implementar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas que hacen a la protección de la mujer colaborando con los entes provinciales y nacionales.

INTEGRANTES

El Consejo Municipal de la Mujer estará integrado por:

- 1) dos (2) Funcionarios del Municipio, representado por el Intendente Municipal o quien designe en su nombre y otro representativo de la Dirección de la Niñez, la Mujer y la Familia, previsto en el organigrama municipal;
- 2) un (1) Concejel designado como representante del Honorable Concejo Deliberante.
- 3) un (1) representante de la Comisaria de la Mujer;
- 4) un (1) representante de Salud Pública, representado por la autoridad natural del Hospital de área local (Director, Directora) o a quien designe en su lugar;



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

-
- 5) representantes de organismos académicos y educativos;
6) un (1) representante de los organismos civiles reconocidos en nuestra localidad.

REPRESENTATIVIDAD Y DURACION

El Consejo Municipal de la Mujer será presidido por el Intendente Municipal o quien designe en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

Los miembros del Consejo Municipal de la Mujer durarán dos (2) años en sus funciones.

El Consejo Municipal de la Mujer (CMM) estará facultado para redactar su reglamento interno de funcionamiento.